

representación de D.<sup>a</sup> Manuela Casco Picón contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 24 de mayo de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la interesada, ha recaído sentencia firme, dictada el 13 de marzo de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, al estimar el recurso interpuesto por la interesada.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 213/2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D.<sup>a</sup> Manuela Casco Picón contra la Resolución de fecha 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente dictada en el recurso de alzada contra la Resolución de Dirección de Política Agraria Comunitaria, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Ramírez-Cárdenas Fernández de Arévalo, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Manuela Casco Picón contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor a la regularización del viñedo sobre las parcelas objeto del recurso, referenciadas en el primer fundamento de esta sentencia, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 28 de agosto de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

## V. Anuncios

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato privado de servicios “Representaciones teatrales de la obra Ferias Grandes com Salazar”.*  
Expte.: P-9/2007.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: P-9/2007.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Privado de Servicios.

b) Descripción del objeto: Representaciones teatrales de la obra Ferias Grandes com Salazar.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Sesenta y dos mil euros (62.000 €), I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de julio de 2007.
- b) Contratista: Gestión Ibérica de Eventos Culturales, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y dos mil euros (62.000 €), I.V.A. incluido.

Mérida, a 19 de julio de 2007. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2007 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D.ª Nuria Malagón Mora en materia de comercio interior.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D.ª Nuria Malagón Mora.

Último domicilio conocido: Avda. Santa Marina, n.º 21 B. 06005, Badajoz.

Expediente n.º: CI 05/07, seguido por los siguientes hechos: Desarrollo de la actividad de sanción de franquicias sin haber realizado la inscripción en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 8.1.

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 h).

Sanción Propuesta: Mil euros (1.000,00 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 16 de agosto de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2007 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Antonio Jiménez Fernández en materia de comercio interior.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Antonio Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: Avda. Dolores Ibárruri, n.º 125 Bajo C. 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: CI 07/07, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción propuesta: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 16 de agosto de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.